

REPARACIÓN

(POR DAÑO MATERIAL)

A nivel del Sistema Interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (“CADH”) en su artículo 63.1 y el artículo 31 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Corte I.D.H.”) constituyen la base convencional de la obligación de reparar. De la revisión de los travaux préparatoires de la CADH se desprende que se pasó de una mera indemnización de daños (“Proyecto de la CADH”) hacia una visión más amplia y completa del concepto de reparaciones tal y como se encuentra redactado en el texto actual de la Convención.

Referencia:
Pérez, J. (2008). Las reparaciones en el derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional. Humanitario y derecho penal internacional.
Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r22048.pdf>